

ORDENANZA Nro. 2.426

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-La Secretaria de Obras Publicas por el area de Electromecanica realizara trabajos de colocacion y reparacion de artefactos luminicos en un sector del Barrio Islas Malvinas de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2do.-La colocacion de artefactos luminicos completos, se realizaran en las siguientes arterias: por Agüero Vera, entre 1ro. de Marzo y Guido Spano, en toda su extension; entre Guido Spano y Malvinas Argentinas, Mosconi al 140, entre 1ro. de Marzo y Pasaje Payro; entre Hugo Wats y Savio, y Fernando Moreno y Malvinas Argentinas.

ARTICULO 3ro.-La reposicion de lamparas se realizaran en las siguientes arterias: Savio al 155, Mosconi al 178, Guido Spano y Esteban Echeverria, Fernando Moreno y Mosconi, Italia (E) y Pasaje No. 321, Italia (E) y Fernando Moreno, Fernando Moreno al 571, Wats y Pasaje Roberto Payro, 1ro. de Marzo y Agüero Vera y Wats al 642.

ARTICULO 4to.-Los gastos que demande la realizacion de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto vigente.

ARTICULO 5to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Concejal Jose Luis BORDON.-

(Continua en Plano Anexo)

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.